SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 11 minutos)

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑORA SECRETARIA.- En los asuntos entrados tenemos una solicitud del señor Senador Heber, quien pidió que se reunieran las Comisiones de Asuntos Internacionales, de Hacienda y de Industria y Energía con el Ministro de Industria, Energía y Minería a los efectos de informarse sobre la política energética del Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero dejar la constancia de que hablé con el Ministro, el señor Lepra, quien me dijo que, por lo que se había conversado, habría tiempo para preparar la reunión; por lo tanto, la idea sería hacerla en la última quincena de agosto. En estos días no volví a hablar para precisar fechas, pero se pensó en esa fecha porque era un momento en que las Comisiones tenían -entre comillas- "menos trabajo".

Entonces, podríamos combinar una reunión para el último miércoles de agosto y no aquí, sino en alguna sala más grande.

SEÑORA SECRETARIA.- Sumados los miembros de las tres Comisiones, se trata de 25 personas.

SEÑOR PRESIDENTE.- A estos efectos me comunicaré nuevamente hoy o mañana con el señor Ministro Lepra.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Debo decir que, personalmente, tengo mucho interés en asistir a esa reunión pero viajaré a Europa, creo que el 23 ó 24 de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, no fijaríamos esa fecha.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Aclaro que con esto no quiero condicionar la labor de los muchos Senadores que van a participar, pero si se puede fijar una fecha que me permita estar presente, mejor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sería en la penúltima semana de agosto o en la primera de setiembre; veremos si en los próximos días podemos estar definiendo esto.

SEÑOR LONG.- Sin perjuicio de que esa reunión se llevaría a cabo a fines de este mes -según la fecha a ajustar- hay temas de energía que han tomado relevancia y que son muy inmediatos en su tratamiento, como es ahora la eventual firma de un memorándum de entendimiento el próximo 10 de agosto entre los Gobiernos uruguayo y venezolano, o entre ANCAP y PEDEVESA.

SEÑOR PRESIDENTE.- Según la información que recibimos de parte del Ministerio y de ANCAP -y por eso estábamos tratando que la reunión se celebrara con posterioridad, porque entonces sí se puede explicar toda la política energética a partir de la firma de estos acuerdos- se trata de cuestiones a estudio. Se manejan esfuerzos conjuntos para estudiar, por ejemplo, lo relativo a la planta de ANCAP y agrandarla para abastecer la región, así como analizar cuál sería la comercialización y si se hace tipo "façon" o "joint venture". También se habla del tema del cemento, aunque es la energía lo que depende de este Ministerio. En ese caso, ni siquiera hay que consultar al Senado y al Poder Ejecutivo porque se trata de una inversión que haría ANCAP para mejorar las condiciones de la fábrica de cemento, lo que se pagaría con un volumen de producto bastante importante que sería destinado al Plan de Vivienda de Venezuela. Estamos hablando de 120.000 viviendas que, aparentemente, llegarían a 200.000 por año.

Reitero -y lo digo porque expresamente pedimos una opinión al respecto- que lo que se está firmando -quizás también se va a firmar algo con PEDEVESA un poco más adelante- refiere a mancomunar esfuerzos para estudiar diferentes escenarios económicos y de inversión. La idea es que el señor Ministro explique -sobre todo en lo que hace a ANCAP, que involucra al tema energético- a fin de mes todo lo relacionado con la política energética.

SEÑOR LONG.- Le agradezco la información al señor Presidente, pero más allá de aquellos aspectos que puedan requerir un tratamiento o una aprobación de orden legislativo, creo que nosotros también somos formadores de opinión e incidimos de una forma u otra en la marcha de todas estas cosas. Entonces, es importante tener información de primera mano para poder contribuir con las opiniones que sean más adecuadas al caso. Por eso es bienvenida toda la información que se pueda obtener en la materia.

SEÑOR PRESIDENTE.- La voluntad del Gobierno es venir a fin de mes con esta iniciativa del tema energético -para lo cual vamos a tener presente la solicitud del señor Senador Fernández Huidobro- luego de firmar los tratados con Venezuela a partir de la visita del Presidente de ese país en los próximos días.

Se nos dice que esos tratados tienen mucho de estudio y hay uno ya firmado que, si no me equivoco, todavía no está en el Parlamento. Creo que es un tratado que no debió suscribirse en algunas de sus partes, aunque en otras -naturalmente- sí. El mismo enmarca una forma de compra de combustible muy "privilegiada" para el Uruguay. Los volúmenes de petróleo venezolano

nunca pueden ser muy importantes por sus características, pero se hacen mixturas. De cualquier manera, una parte sería pagada a quince años con tres de gracia y a 2% de interés y la otra, incluso, podría abonarse con productos.

Independientemente de ese tratado, que quizás pase por la Comisión de Asuntos Internacionales y no por ésta, lo que se firmaría ahora con Venezuela y lo que posiblemente se haga, de ahora a un mes y medio con Petrobras, son acuerdos de estudio y esfuerzos mancomunados para analizar ciertos universos de inversión y comerciales.

SEÑOR ALFIE.- El señor Presidente habló del tratado de compra de petróleo. Personalmente, realicé un pedido de informes para conocer el tratado porque acá no lo vio nadie. Usted bien dice que nuestra refinería, claramente, no soporta el petróleo venezolano. Inclusive, me gustaría saber qué proporciones se van a usar. Todos sabemos que el petróleo venezolano es muy pesado y tiene mucho azufre. No sé, exactamente, qué mezcla hay que hacer. Sin embargo, es un petróleo mucho más barato que el otro. Cuesta más de U$S 10 menos que el WTI por sus condiciones y por lo que sacan en el fondo.

Me gustaría conocer el tratado, aunque no comparto que se compre petróleo a pagar a quince años. Nadie compra algo que consume a pagar a quince años. Esa no es una inversión, pero el gobierno puede hacerlo y lo hará.

Más allá de esto, en la convocatoria del señor Senador Heber figuraba el tema de las centrales termoeléctricas. Hay un grupo de vecinos levantando firmas y, básicamente, se sabe que UTE ya compró o hizo expropiación de un terreno en la zona de Melilla, que costó más de U$S 800.000. Por lo tanto, ya está todo adjudicado -o para adjudicar- y la verdad es que me gustaría que, antes de que esto se lleve a cabo, concurran aquí el Ministro y el Directorio de UTE para saber exactamente de qué estamos hablando. Reitero que hay gente levantando firmas por problemas medioambientales, y todos conocemos el problema que hubo en La Tablada y cómo se solucionó. Todos sabemos que las plantas termoeléctricas contaminan porque emiten metano, que provoca determinadas cosas. Si hay un lugar en el que ya está instalada, no sé por qué se va a producir, en otro sitio, un efecto contaminante. Realmente, queremos saber. Además, en un lugar existe la infraestructura y en el otro hay que hacerla. Si se viene a informar, sería bueno que ello se haga antes de concretar los hechos, por cualquier cosa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Personalmente, trasmito a los señores Senadores la información que tengo. Volviendo al tema del petróleo, el que proviene de Venezuela tiene un porcentaje de azufre muy importante, lo que constituye una de las trabas.

Hay otros combustibles pesados, sobre todo el ruso, que tienen mucho menos azufre y que son más baratos, por lo que presentan algunas virtudes y no tienen ciertos defectos.

De cualquier manera, en materia de estudios, tenemos la posibilidad de analizar un mecanismo que nos permita contar con mayor cantidad de barriles y con una planta de extracción de azufre, más importante, como inversión venezolana y que quedara, además, como patrimonio de ANCAP. La virtud que tiene esto es que las reservas de petróleo a futuro -si el día de mañana se encuentra, esto quedaría, naturalmente, como un comentario- en general, son pesadas y con azufre, ya que se han ido utilizando las de mayor rentabilidad. Entonces, tener una inversión con respecto a una planta que elimine el azufre, más importante que la de la planta de ANCAP, no es un tema menor. Hay que recordar que en el 2009 se penalizará a los países y a las plantas que no realicen el proceso de extracción del azufre, por lo que habrá problemas futuros, incluso para colocar el sobrante de gasolina que tenemos.

Con respecto al otro tema, lo que se había acordado era que se viniera a explicar la política energética en su totalidad. El Gobierno está esperando la llegada del presidente de Venezuela para venir a explicar todo al Parlamento. Naturalmente que lo que tiene que ver con UTE está incluido y, salvo que el señor Senador Alfie realice un planteamiento concreto que podamos trasmitir, no creo que esto vaya a cambiar mucho.

SEÑOR ALFIE.- Simplemente, estoy trasmitiendo lo que me han manifestado los vecinos de la zona de Melilla con respecto a este tema. Seguramente el señor Senador Heber se referirá a ese planteo.

SEÑOR HEBER.- En el día de ayer estuve hablando con el Vicepresidente de la República, señor Senador Nin Novoa, acerca de esta moción que fue aprobada por el Senado y me trasmitió que el señor Ministro podría venir el día 17, como fecha tentativa. No sé si el Presidente de la Comisión maneja otra fecha. Le manifesté, entonces, que tenía intención de discutir el tema en régimen de Comisión Integrada, ya que considero que se están haciendo las cosas mal con respecto a la compra por licitación de estas turbinas aeroderivativas de ciclo abierto, que no nos convienen. Queremos discutir el tema antes de que el señor Ministro comience a otorgar las licitaciones, ya que luego no tiene sentido hacerlo. Después que se efectúe la compra, sólo nos queda presentar una moción de censura, porque creemos que este es un mal negocio que le está haciendo daño al país. Entonces, queremos tener una instancia de reflexión para generar una política, no ya "de Estado" -para no hablar en términos grandilocuentes, aunque ojalá la tuviéramos porque saber qué es lo que hay que hacer energéticamente en Uruguay sería nuestra tarea de fondo- sino que determine ciertas bases sobre las que actuar, porque los apuros y las urgencias nos pueden llevar a hacer una macana.

Creo que aquí el lugar lógico para instalar la maquinaria es La Tablada y, sin embargo, se está pensando en Melilla, lo que va a generar problemas. Pero, además, éste tipo de turbinas -se está hablando de una, con la posibilidad de que sean dos en el llamado a licitación- son para resolver temas de punta, cuando tenemos problemas energéticos de base.

Insisto, señor Presidente, a efectos de que esto se pueda coordinar, siempre y cuando no haya apuro.

También tenemos noticias que provienen desde adentro de UTE en el sentido de que se estaría por ir al Directorio para otorgar la licitación. Entonces, si esto es así, la situación se agrava y, realmente, no entiendo por qué hay tanto apuro. El apuro aumenta la desconfianza y, realmente, me parece que es un tema que lo tenemos que discutir en el Parlamento como para poder aunar criterios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Senador me permite, voy a relatar los hechos.

El señor Senador Heber planteó la inquietud de que a esta Comisión concurriera el señor Ministro Lepra. En su momento, le trasmitimos al señor Ministro dicha solicitud y, veinticuatro o cuarenta y ocho horas después, todo el Partido Nacional planteó el tema, ya no en la Comisión -creo que, además, lo había hecho en su oportunidad y tenía intenciones de hacerlo por escrito- sino en el Senado y a nivel de las tres Comisiones. Cuando se nos pidió acompañar esa resolución, si mal no recuerdo, el Senado la

acompañó por unanimidad. Quiero comentar -y no es que sea relevante- que nosotros queríamos que, primero, se votara una determinada cosa en el Senado y, después, atendimos la propuesta del Partido Nacional.

Por otro lado, cuando se nos planteó que el tema era sobre toda la política energética, pensamos que había que darle cierto tiempo al Ministro y, en ese sentido, se nos trasmitió que no había problema. En ningún momento se nos dijo que era sobre tal o cual tema sino, sobre toda la política energética y los combustibles. Cuando esto se aprobó en el Senado, hablé en dos oportunidades con el Ministro Lepra; en una de ellas, le comenté lo que se había aprobado en este Cuerpo, con todas las características y, a la vez, le señalé que había que preparar bien su intervención porque se debía hablar de toda la política energética del país, lo cual no es menor, ni fácil. La segunda vez que hablamos fue porque me llegó un fax -ahora está entrando por parte de Secretaría- en el cual la Presidencia encomendaba, según la propuesta del Partido Nacional, que se pusiera primero a la Comisión de Industria y Energía, luego a la de Asuntos Internacionales y, por último, a la de Hacienda, pero integradas. Luego la Presidencia del Cuerpo interpretó que son Hacienda e Internacionales integradas con la de Industria y Energía y, de ese modo, a quien habla, le correspondía acordar la fecha con el Ministro cosa que se hizo y, en principio, quedó para la última quincena del mes de agosto pero con la condición de verificarla después. A su vez, el señor Senador Fernández Huidobro solicitó que la visita del Ministro no fuera para la última semana. Según se me acota, el Presidente del Cuerpo y el Ministro hablaron del 17 de agosto. Sé que la intención era que el Ministro viniera cuando las Comisiones pudieran actuar sin tener pendientes otros asuntos. Además, también había intención por parte del señor Ministro en venir después que el Presidente de Venezuela arribara a nuestro país.

SEÑOR HEBER.- ¿Cuándo viene el Presidente de Venezuela?

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el 10 o el 11 de agosto.

SEÑOR LONG.- Se habla del día 10.

SEÑOR HEBER.- Me gustaría que el señor Presidente, en su calidad de tal, estuviera presente cuando se trate el tema de la licitación porque si después vamos a hablar con hechos consumados ya no tiene sentido decir lo que queremos, o sea, advertir que para nosotros -nos gustaría que nos convencieran de lo contrario- este es un mal negocio.

Estamos convencidos de eso. Entonces, si podemos tener la tranquilidad de que esto se va a producir en la segunda semana y no hacemos otorgamientos como si se tratara de hechos consumados que no se pueden revertir, muy bien, puesto que lo que queremos es reflexionar con el Gobierno acerca de qué es lo que nos parece mejor para el país.

SEÑORA DALMÁS.- Creo que aquí hay un tema global sobre el que hay intención de atender a la brevedad y es la discusión de la política energética. Interpreto que, si en el tiempo que queda para la realización de esa reunión, el Gobierno, el Directorio de UTE y el Ministerio de Industria, Energía y Minería lograran algún avance sustancial en alguna licitación, el Partido Nacional tiene todo el derecho de hablar con el Ministro y con las autoridades de ese Ente sobre ese punto en particular. En mi opinión, entonces, tenemos que informarnos sobre las fechas de forma tal de que si esa fuera la situación, no me opondría a que la Comisión haga la convocatoria, sobre todo, al Directorio de UTE para tratar ese tema en particular, porque creo -estoy absolutamente segura- que no es la intención ni del Gobierno, ni del Directorio de UTE, generar apuros ni falta de información acerca de hechos consumados.

SEÑOR HEBER.- Comparto la idea; me parece buena.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Coincido con la Senadora Dalmás. Creo que estamos ante dos problemas muy unidos, pero distintos y muy difíciles de analizar uno sin el otro.

Lo que está planteado en la moción votada por el Senado de la República, que es ver la situación formal y, a mi juicio, no sólo nacional, sino también regional e internacional, altamente preocupante -no sé si exagero o si estoy muy subjetivizado por mis lecturas nocturnas de las páginas de Internet y creo que la situación mundial en la materia, repito, es altamente preocupante, en especial para países tan petróleo dependientes como el Uruguay- amerita, por lo tanto, un debate muy profundo y serio para nuestro futuro. La verdad sea dicha, estoy asustado, más después del fallecimiento del monarca de Arabia Saudita y de una cantidad de cosas que están pasando.

También existe, por parte del Partido Nacional y del Partido Colorado -estuve en una reunión donde se manifestaron esas inquietudes- preocupación con relación a la adquisición y puesta en marcha de dos centrales térmicas de ciclo abierto. También yo tengo preocupación por el destino de la central de ciclo combinado. Me parece que estas cosas puntuales, y de carácter casi inmediato, preocupan para, digamos, mañana. Y es muy difícil analizarlo sin ver el otro tema en forma global, porque si uno opina que una central tal o cual, no conviene, tal vez sea porque no conviene supeditarse tanto al petróleo, dada las perspectivas que ve en el futuro. Pero bueno, ¡mala suerte! Ese debate no lo hemos podido dar hasta ahora y no hemos podido darnos luz a nosotros mismos sobre esta encrucijada histórica en materia energética. Mientras tanto tenemos que ir encarando las cosas puntualmente y como podamos, según nuestro leal saber y entender, quizás equivocado, justamente, por falta de un profundo debate.

Ahora bien; si la reunión es el día 17, estaríamos dentro de los plazos razonables. Pero también entendería lo mismo en el siguiente caso: si antes de esa reunión se van a producir hechos consumados, por lo menos la preocupación del Partido Nacional quedaría en ayunas, es decir, no tendría sentido. En ese entendido podríamos acordar que fuera el día 17, de lo contrario no me opondría a citar previamente al Directorio de UTE. Pero eso lo tendría que coordinar el señor Presidente.

SEÑOR HEBER.- Estoy de acuerdo en que el señor Presidente coordine este tema.

SEÑOR LONG.- Estoy de acuerdo con el planteo; sería circunscribirse estrictamente al tema de UTE, de la nueva central térmica y dejar el debate para el día 17 y de ahí en más creo que habrá que hacer un gran esfuerzo al respecto. Coincido totalmente con lo que plantearon los señores Senadores. La Comisión va a tener que hacer un gran esfuerzo, como así también el Gobierno y el país porque este es un tema cada vez más complejo.

Sobre la instalación de una central térmica, puedo expresar que durante mi pasaje por la Presidencia de UTE presencié los coletazos de La Tablada, la cual había sido instalada tiempo atrás pero hubo un gran movimiento de rechazo a la misma. Esto dio mucho trabajo y los temas medioambientales, como todos sabemos, son complicados y muy difíciles de revertir, una vez que se han instalado.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- ¿Qué curso de agua utiliza?

SEÑOR LONG.- Supongo que tiene abastecimiento de OSE.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- ¿Dónde vierte?

SEÑOR LONG.- No lo recuerdo; estoy hablando de once años atrás y los problemas que existían eran más bien de contaminación sonora y química. No recuerdo ningún tema vinculado con el curso de agua. En aquel momento se buscaron antecedentes a nivel internacional -que hay en buena cantidad- como, por ejemplo, la EDF, Electricité De France, empresa estatal que cuida mucho el medio ambiente y, básicamente, el grueso de su producción es térmica. Inclusive, tiene muchas plantas instaladas -con sus pro y contras- en zonas urbanas. Este no es un tema sencillo, sino que es altamente especializado y creo que sería importante que el apuro no nos lleve a generar otra vez un problema.

Me comprometo a averiguar lo que me preguntó el señor Senador Fernández Huidobro.

SEÑOR ALFIE.- Evidentemente, como expresan los señores Senadores, estamos ante una situación muy especial, ya que se han dado las circunstancias para que eso sea así. Además, se han dado las circunstancias para que el país ahora esté casi al borde de sus posibilidades de generación y en compatibilidad de su oferta y demanda, es decir, prácticamente ajustadas o macheadas -como se dice ahora; no sé cuál es la traducción al español- o sea, una pegada a la otra.

Y cualquier acción que se tome a corto plazo, necesariamente, debe estar enmarcada en el plan de largo plazo porque si no lo que hacemos es desviarnos de un camino y tener costos absolutamente innecesarios, como así también inversiones innecesarias que al final las pagamos todos. Por eso el tema es tan importante -y comparto todo lo expresado por los señores Senadores Heber, Dalmás y Fernández Huidobro- en el sentido de que si hay algo que se va a apurar, sería bueno que lo analizáramos. Después el Gobierno tiene la potestad de hacerlo pero, por lo menos, estaremos en condiciones, con toda la información disponible, de adoptar una posición que, obviamente, si fuera global y única de todo el espectro político, sería mucho mejor porque si se comete un error, sería de todo el mundo y no de una parte que realmente fue a contrapelo de otras opiniones.

Más allá de lo que acabo de señalar, y con respecto a lo que ha manifestado el señor Senador Long, quiero precisar que estuve estudiando ese asunto a propósito de analizar otros temas. En ese sentido, puedo afirmar que también hay contaminaciones por parte de algunas inversiones que se han hecho en su momento.

Se puede decir que cuando se mezclan el dióxido de azufre y el óxido de nitrógeno, con el calor producen ácido sulfúrico y, como consecuencia, se genera la lluvia ácida. Básicamente, ese es el efecto de todo lo que genera calor. Es decir que no se trata de un problema de los cursos de agua, sino del aire fundamentalmente.

SEÑOR LONG.- Es el caso de la Central de Candiota, o sea, de contaminación transfronteriza, que también se estudió extensamente y se concluyó que se trataba de contaminación del aire.

SEÑOR HEBER.- Y como consecuencia se producía lluvia ácida.

SEÑOR LONG.- Efectivamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está clara la posición de la Comisión, pero quiero trasmitir la situación en que queda el Presidente. Digo esto, pues si se presume que UTE estará llevando a cabo algunas acciones en un mes o en dos a lo sumo, se debería explicar la política general y luego la particular, con lo cual no se presentarían problemas.

Ahora bien; si esas decisiones ya se estuvieran tomando relativamente, el señor Ministro podría decir que para que se entendieran esas decisiones necesitaría explicar la política general para después ir a la particular y no ir a esta última, porque podría haber razones y fundamentos para uno u otro lado. Además, si por la información que nos trasmite el señor Senador Heber, el 17 se podría contar con la presencia del Directorio de UTE en esta Comisión y el Poder Ejecutivo podría estar tomando algunas decisiones, de modo que ya se tuvieran fechas más precisas y explicaciones de la política general, se generaría una especie de pequeña turbulencia con respecto a días y horarios para reunirnos. En fin, vamos a hacer el planteo e informaremos, por parte de la Secretaría, si de hoy a quince días -o sea, el 17 de agosto- hay novedades de tal magnitud que esa reunión general esté "invalidada", dicho esto último entre comillas.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Invalidada no, señor Presidente.

SEÑOR HEBER.- Podría decirse "condicionada".

SEÑOR PRESIDENTE.- Dije "invalidada" en el sentido de que después haya algunas acciones que se tomen y ya no permitan hacer esa reflexión de acompañar la política energética por parte de todos. De todos modos, la reunión se va a hacer.

Se pasa a considerar el punto siguiente del Orden del Día: "Consorcios de exportación. Se dictan normas para su constitución y funcionamiento. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Ruperto Long. Carpeta N° 185/2005. Distribuido N° 182/2005".

Sobre este tema tengo datos de que a nivel del Ministerio de Economía y Finanzas los servicios ya han informado, pero nada ha llegado a esta Comisión.

Con respecto al Ministerio de Industria, Energía y Minería, no tengo información.

SEÑORA DALMÁS.- Con el afán de estudiar el proyecto de ley -pues me interesó muchísimo- me informé a nivel del Ministerio de Economía y Finanzas y, por lo que se me dijo, aparentemente el economista Saráchaga -que es quien tiene encomendado hacer el informe- lo pasó a la firma del señor Ministro. Hasta ayer esa era la situación. Por lo tanto, en breve estará llegando al Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero dejar constancia de que la Secretaría se ha preocupado sobre el particular.

SEÑOR LONG.- En primer lugar, agradezco al señor Presidente y a la señora Senadora Dalmás la preocupación por llevar adelante el tema.

En segundo término, deseo realizar algunas puntuaciones.

Advierto que dispongo de la misma información que se acaba de trasmitir, en el sentido de que el economista Saráchaga ya ha elaborado el informe, sin perjuicio de lo cual sé que se ha puesto a las órdenes para conversar sobre el tema, lo que tal vez podamos hacer en forma particular o grupal en los próximos días para ganar tiempo. Según entiendo, por lo que él me dijo, es un informe relativamente abierto, o sea, hace algunos comentarios, deja abiertas algunas posibilidades, por lo que seguramente va a requerir una cierta interacción para llegar a un punto de decisión.

En la sesión pasada acordamos que se recogerían las preguntas planteadas en esa oportunidad y que prepararíamos una especie de ayuda memoria con algunas posibles respuestas, que fue lo que efectivamente hicimos.

Antes de pasar a comentar algunas de esas posibles respuestas a las interrogantes planteadas, me gustaría realizar un comentario.

Días pasados tuve la visita del representante de ONUDI en el Uruguay y de un experto italiano, el ingeniero Favio Russo, porque ONUDI ha elegido, de entre un conjunto de países del mundo, a Uruguay para procurar impulsar un programa de consorcios de exportación. Esto fue una buena y feliz noticia. Ellos están trabajando con representantes del Ministerio de Industria, Energía y Minería de Uruguay porque, tanto en Italia como en España, tienen una gran experiencia en materia de insumos. Además, la experiencia más reciente indica que una gran cantidad de países en vías de desarrollo está utilizando el mismo instrumento. Entonces, como ellos van a tener que enfrentar problemas similares a los nuestros, están interesados en promover la creación del consorcio de exportación en el Uruguay.

De esta manera, todo quedaría magníficamente instrumentado, porque tendríamos la pata que nos faltaba -aquella que no podemos proveer nosotros desde el Parlamento- es decir, la de ayudar a las Cámaras a que convoquen a las MYPE, a la Cámara de Industrias del Uruguay y a la Unión de Exportadores a efectos de darles la asesoría necesaria para que esa experiencia tenga éxito en nuestro país. Reitero que esto es una feliz coincidencia, y si se logra poner en marcha esta iniciativa, la parte operativa y práctica contará con un apoyo importante.

A continuación, si no hay inconveniente, pasaríamos a analizar el texto del informe que preparamos. La primera pregunta acerca de si el consorcio es sólo para pequeñas y medianas empresas nosotros respondimos que, en un principio, ese era el origen de la ley. Una forma de establecer esto sería diciendo que están incluidas en la misma aquellas pequeñas y medianas empresas acorde a la definición del Decreto

Nº 54/992, reglamentario de la Ley Nº 16.201, que es la que establece los límites entre las micro, pequeñas y medianas empresas. Sin perjuicio de esto, aquí habría una disyuntiva porque nosotros podríamos limitar todo el instrumento del consorcio de exportación para micro, pequeñas y medianas empresas o dejarlo abierto y limitar sí los beneficios que están contemplados en el artículo 12. En este caso, habría que establecer que los beneficios corresponderán o se otorgarán a micro, pequeñas o medianas empresas. Esa sería una alternativa porque, de lo contrario, podría darse la situación de que hoy o mañana, en la medida en que los beneficios sean mayores -aunque en este proyecto son muy modestos- alcanzarían a grandes empresas. Esto podría ser discutible, porque el espíritu de la iniciativa es fomentar la asociatividad entre micro, pequeñas y medianas empresas.

Aquí tendríamos una disyuntiva: limitar de pique todo el instrumento a las PYMES -o mejor dicho, para MIPYMES- o no hacerlo, dejando este aspecto abierto, pero sí limitar los beneficios.

La segunda pregunta consultaba sobre cuál es el ámbito de aplicación; si solamente abarca a empresas uruguayas o también incluye a empresas extranjeras. A este respecto debo decir que el texto del proyecto no discrimina entre empresas nacionales o extranjeras pero, obviamente -y es lo que dice a continuación- para que se les conceda los beneficios que la ley contempla deberán tener su sede en el país y cumplir su principal actividad en el mismo. Esta precisión podría ser incluida en la reglamentación, siempre que no se prefiera incorporarla en el texto de la ley.

Cabe señalar que en el inciso final del artículo 12 se prevé el cese de dicho beneficio con respecto a los consorcios por cuyo intermedio no se haya realizado un mínimo de exportaciones desde el Uruguay. De esto se desprende que los consorciados deberán cumplir actividades en el país.

Por otra parte, dado que los beneficios legales refieren en su mayoría a exoneraciones de tributos generados por la actuación en el país o por la propiedad de activos situados en el mismo, tales beneficios en ningún caso podrían alcanzar a empresas que actúen exclusivamente fuera del país. Lo anterior no significa desconocer la conveniencia de promover la constitución de consorcios regionales de exportación. En efecto, podría pensarse en promover a nivel del MERCOSUR la creación de dicha figura que, siguiendo el modelo de las agrupaciones europeas de interés económico, permita realizar, sobre la base de estructuras regionales de cooperación empresarial, el abordaje conjunto de los mercados extrarregionales por empresas radicadas en distintos países del área. Pero este objetivo, muy compartible, queda fuera de los fines perseguidos en este proyecto de la ley porque pensamos que sería muy ambicioso plantearlo en este momento. En definitiva, la ley está pensada para empresas que tengan su asiento físico en el país y no para las que operen de manera principal o exclusiva en el exterior.

Hemos pensado una posible modificación que contemplara a aquellas empresas que operan fundamentalmente en el Uruguay pero que también realicen parte de su operación fuera del país. Esto lo recogimos de la ley vigente en Santa Fe -a la cual hizo alusión el señor Senador Saravia en la sesión pasada- en la cual se establecen determinados criterios. Por ejemplo, en el caso de empresas cuyas actividades verifiquen una radicación parcial en el país, a los efectos de estar habilitadas para ser parte de la integración de un consorcio de exportación -de acuerdo a lo establecido en esta ley- deberá cumplirse que su volumen de producción en el Uruguay represente al menos el 75% de su total. Esto es para abrir un poco el margen y dar cierta amplitud.

Reitero que existe algún antecedente de este tipo, incluso en la región. No se puede hablar todavía de un instituto que puede funcionar libremente en la región, pero al menos una empresa que funcione fundamentalmente aquí y que también lleve a cabo

alguna operativa en algún país vecino podría caber dentro de esta situación.

En lo relativo a la pregunta 3, que planteaba si no hay demasiada amplitud en la descripción de las actividades del consorcio, se observaba lo siguiente. La descripción detallada de actividades que figura en la Exposición de Motivos es una mera enunciación de lo que los consorcios podrían hacer y no de lo que deberían hacer. Obviamente, se trata de una descripción muy amplia y, según ella, cada consorcio tomará los caminos que mejor le parezcan. Esta descripción que está dentro de la Exposición de Motivos no integra el texto normativo

En definitiva, sus actividades se circunscribirán a las posibilidades, necesidades y conveniencias específicas de los miembros de cada consorcio.

Con respecto a las modalidades de actuación que el proyecto menciona, debo decir que también se trata de un catálogo abierto de formas de actuación que podrán ser adoptadas o no por el consorcio, siendo la intención que inspira el artículo respectivo, más que nada, la de indicar las diferentes opciones que se le abren en este aspecto.

La cuarta interrogante -que no queda clara en la versión taquigráfica o, al menos, nosotros no la entendimos con claridad- se refiere al cumplimiento del negocio jurídico y pregunta acerca de cómo se articula el hecho de habilitar la posibilidad de ser intermediario comercial por cuenta propia, siendo una sociedad de responsabilidad limitada y no teniendo, en consecuencia, responsabilidad personal. La respuesta, a grandes rasgos, es la siguiente. El intermediario comercial por cuenta propia sería el mismo consorcio que, obviamente, no se organiza como SRL sino -tal cual surge del proyecto de ley propuesto- como grupo de interés económico. En uno de los artículos de la iniciativa surge que la responsabilidad por las actividades del consorcio relativas a la intermediación, será solamente de éste y no de sus miembros, que pueden ser personas físicas o sociedades y, dentro de éstas, sociedades de responsabilidad limitada que, obviamente, se regirán por las normas específicas que regulan a este tipo societario, sin ninguna particularidad.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Quisiera saber qué significa, en este caso, la expresión "intermediario comercial por cuenta propia".

SEÑOR LONG.- Quiere decir que, independientemente de que las empresas que constituyen el consorcio pueden decidir a través de éste, el consorcio actúa como una persona jurídica propia. Incluso, según el proyecto de ley -y esto se asume en otras legislaciones- puede hacer hasta un máximo del 20% de las operaciones con terceros que no integren las propias empresas del consorcio. Un caso típico de actuación por cuenta propia puede ser la contratación de un embarque o de un técnico, incluyendo a una empresa que no es de las que conforman estrictamente el consorcio. Ahora bien; para que no se pierda la idea original, que es estimular a las propias empresas integrantes, se establece un tope del 20% que, en general, es el límite que existe en la legislación comparada.

Quiere decir que el consorcio actúa como una entidad independiente, con sus autoridades y su forma jurídica, y realiza negocios para el bien de sus asociados y el suyo propio de manera que funcione sanamente la organización.

Pasamos ahora a la quinta pregunta que dice: ¿cuáles son las medidas de promoción que el Poder Ejecutivo debería adoptar? ¿No es necesario direccionarlo de alguna manera? Al respecto, recuerdo que en el artículo 10 no se direccionaba sino que se establecían aspectos en forma genérica. Lo que sí se dispone es un plazo de sesenta días al Poder Ejecutivo simplemente para que, si comparte el espíritu del proyecto de ley, se transforme en realidad en un período breve. Sin embargo, como algunos colegas manifestaron el interés de direccionar esos posibles estímulos, preparamos una redacción que va en esa línea -esto podría modificar la propuesta establecida en el artículo 10- que dice así: "El Poder Ejecutivo promoverá la constitución y desarrollo de los consorcios de exportación y adoptará las medidas necesarias para que los Ministerios con competencia en las materias relacionadas con el objeto de dichos consorcios, presten éstos la máxima colaboración y las mayores facilidades para el cumplimiento de sus cometidos". Luego, se agrega: "Dichas medidas incluirán al menos las siguientes: a) asistencia técnica, b) asistencia financiera en condiciones preferenciales, c) apoyo comercial, d) asistencia en la gestión." El último párrafo del artículo, que no se modifica, dice: "El Poder Ejecutivo establecerá la naturaleza y alcance de las mismas, dentro del plazo de sesenta días de la entrada en vigencia de la presente ley".

Los grandes capítulos que aquí se incluyen derivan de la experiencia que personalmente he recogido cuando actuamos en esto, un poco "a lo indio" o "a la uruguaya", sin el amparo de una normativa, pero a veces con buen suceso. En este sentido, observamos que en mayor o menor medida, siempre están los mismos componentes.

En cuanto al apoyo técnico, el Poder Ejecutivo podría decir que el LATU o el INIA establecerán una línea de asesoramiento técnico específica para el consorcio de exportación.

En lo que hace a la asistencia técnica en condiciones preferenciales, es bueno reconocer un dato de la realidad. Me refiero a que un consorcio de exportación va a tener menos riesgo que cada una de las empresas tomadas en forma individual. En su oportunidad, eso lo habíamos conseguido de parte del Banco de la República para las empresas que tenían certificación de calidad. ¿Por qué? Porque la certificación de calidad no es obviamente una seguridad que baje el riesgo a cero, pero lo disminuye en algo. En esa ocasión, el Banco de la República había resuelto cobrar algunos puntos menos de interés a aquellas empresas que tuvieran una certificación de calidad. En la misma línea, podría pensarse en aplicar algunos puntos menos de interés en pesos para estos casos. Creo que se trata de una cosa coherente; no es una cuestión de voluntarismo ya que, por ejemplo, en algo se disminuye el riesgo en la medida en que existe todo este mecanismo de asociación.

El apoyo comercial apunta fundamentalmente al trato del Servicio Exterior, que todos sabemos que es muy heterogéneo en todo este tipo de iniciativas, máxime cuando se trata de empresas pequeñas. Hay casos que han sido muy bien atendidos y otros en los cuales el interés es prácticamente cero de parte de nuestras representaciones diplomáticas. Ahí habría que establecer una línea muy clara y decir que esto interesa al país.

Lo relativo a la asistencia a las gestiones también es importante.

Pasaría ahora a la pregunta número 6 sobre exoneración tributaria. Con mucha razón se dijo que esto requiere iniciativa del Poder Ejecutivo. Nosotros habíamos pensado que el Poder Ejecutivo pudiera hacer suya la redacción final del proyecto; a nuestro juicio, eso sería lo mejor, pero aquí hay colegas que tienen muchísima más experiencia que quien habla y podrán opinar al respecto. La otra alternativa que se nos ha planteado es expresar "Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer determinados beneficios"...

SEÑOR PRESIDENTE.- El ex Senador Mallo decía que el Parlamento tiene que hacerlo, y a texto expreso.

SEÑOR LONG.- Como suele suceder en todos los casos, aquí también hay dos bibliotecas, pero sobre ese tema habría que adoptar una decisión. En esto sí creo que es muy importante la opinión del Poder Ejecutivo.

En la pregunta número 7 se planteaba que es necesario especificar qué tributos se pretende exonerar. La respuesta que dábamos consistía en que la redacción de este artículo fue tomada del artículo 19 de la Ley Nº 15.921 sobre Zonas Francas, cuyo texto no ha sido objeto de cuestionamientos hasta el presente. Por lo tanto, en nuestra opinión no habría problemas en que la exoneración sea genérica. De todas maneras, podría ser bueno consultar a un experto en Derecho Comercial o en Derecho Tributario. Obviamente, nosotros estuvimos buscando todos los impuestos y viendo cuáles podrían tener aplicación y cuáles no. Hay muchos que directamente no tienen aplicación en la materia, por lo que serían relativamente pocos los que quedarían comprendidos. No obstante, de esta forma no estaríamos entrando tanto en el detalle y dejaríamos el tema planteado de una manera más genérica.

SEÑORA DALMÁS.- Si no me equivoco, va a haber una reforma tributaria.

SEÑOR LONG.- Exactamente; lo que ahora podamos establecer en detalle, quizás caiga en la obsolescencia el año que viene. Entonces, de repente es mejor plasmar algo en general, que igualmente es muy limitado, porque la figura de consorcio de exportación, por definición, no tiene mayores beneficios y no va a acumular patrimonio por tratarse de una especie de sociedad que se forma más que nada para ejecutar negocios. Los beneficios que podríamos prever, como por ejemplo el impuesto a las comisiones, refieren a algunas cosas que están vinculadas muy directamente a su acción.

No creo que haya aquí ninguna especie de filtración o penetración al tema tributario. De todas maneras, podríamos analizarlo con mayor detenimiento.

SEÑOR ALFIE.- Para entender un poco mejor, digamos que lo que se pretende es crear una figura en la que se una cierta cantidad de gente a la que, sola, le resulta muy difícil llevar esto adelante. Sería una empresa con su Directorio, sus asesores y demás y, básicamente, negociaría y colocaría su mercadería en el exterior.

El señor Senador plantea determinadas exoneraciones para esa figura específica como, por ejemplo, del Impuesto a las Comisiones. Personalmente, creo que si la empresa negocia en el exterior, tiene renta de fuente extranjera y no está gravada por el Impuesto a las Comisiones, porque tampoco lo está por el Impuesto a la Renta. De todas maneras, me gustaría consultar a alguien que esté más al tanto de este tema.

No entiendo de qué se quiere exonerar a esta empresa. ¿Las microempresas le van a vender la mercadería y ella la va a revender en el exterior, conservando la marca y demás, como decía en el proyecto, o la empresa, directamente, es un canalizador que vende en el exterior y este consorcio cobra una comisión? ¿Cómo está pensado?

SEÑOR LONG.- Quisiera hacer un par de comentarios previos. En primer lugar, efectivamente, ésta es una empresa independiente de las que la constituyen y, a su vez, cada una de ellas mantiene su propia operativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene su propio patrimonio.

SEÑOR LONG.- Sí, por supuesto.

En segundo lugar, con respecto a las funciones que puede cumplir esta empresa, una de ellas es la colocación de productos en el exterior, pero puede ser, también, la contratación de un técnico para realizar un asesoramiento colectivo o la participación en una feria contratando algún stand. Es decir que realizaría diversas operaciones; no se trata sólo de la compra y la venta de los productos.

En cuanto a la otra parte de la pregunta, efectivamente, la idea es que esta organización compre, venda y cobre para cubrir sus gastos. Como no puede retirar su renta, su único sentido es que las empresas tengan la renta en la venta de los productos. Pero tiene que cubrir sus gastos de funcionamiento. Va a tener algunos empleados y, ahí sí, está prevista una exoneración directa, que es el no pago del aporte patronal hasta cinco empleados, cantidad que parece suficiente para crear la estructura mínima de ese consorcio, y también se pensó en topear el valor del sueldo de cada uno.

SEÑOR ALFIE.- De hecho, muchas veces se comparten stands y se contratan técnicos, aunque no es lo más común en el Uruguay. Algo se intentó, pero las empresas privadas tampoco son muy proclives a hacer determinadas cosas.

De todas maneras, el señor Senador me está diciendo que la parte medular -de donde proviene la renta- es la venta del consorcio, que exporta o coloca los productos. Por lo tanto, pienso que lo fundamental es decir que se declara exportación la venta del consorcio para que no pague IVA. De lo contrario, empezamos con el juego de que el consorcio compra con IVA, tiene que hacer los certificados y todo el trámite para luego retrotraerse. Creo que ese sería el primer punto, más allá de que, luego, el Poder Ejecutivo pueda hacerle otra exoneración. Se podría declarar exportación la venta del consorcio, porque éste sólo puede vender al exterior y no internamente. Esa es la condición.

SEÑOR LONG.- Exactamente.

SEÑOR ALFIE.- Por lo tanto, lo que hay que decir es que la venta al consorcio se declara "exportación", como se declaran "exportaciones" las ventas de zonas francas, determinadas ventas del Aeropuerto y ciertas exportaciones de servicios que también se declararon como tales. De esa manera se evita todo el tramiterío y, automáticamente, se obtiene el ajuste del IVA, que es lo que siempre se trata de hacer para evitar costos.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- En la primera pregunta se hace referencia a pequeñas y medianas empresas, mientras que aquí se expresa que ese es el espíritu de la norma. Creo que si no se dice explícitamente que se trata de pequeñas y medianas empresas, esto queda como algo indefinido.

SEÑORA DALMÁS.- Lo que estamos tratando de hacer es de ayudar a que se asocien empresas uruguayas para poder exportar, dado que los gastos de promover la exportación, de realizarla y, sobre todo, de colocar esos productos en el exterior, son muy altos. Precisamente, señalé como ejemplo que conocía el tema de los vinos y los problemas que los pioneros en exportar este rubro tuvieron, ya que las empresas uruguayas no tienen, en general, mentalidad asociativa o colectiva y parece que les cuesta un poco asociarse. Se me ocurrió pensar, entonces -sólo para reflexionar sobre el tema- que si la ley se limitaba a las pequeñas y medianas empresas podíamos estar acotando la posibilidad de que, en un consorcio, entrara una empresa de mayor porte -uruguaya o extranjera, con sede en nuestro país- y con más experiencia, que pudiera servir como locomotora para el propio consorcio. Luego se generó la preocupación de que si se trataba de empresas de mayor porte, de pronto no sería bueno que tuvieran los beneficios o, por lo menos, no todos ellos. En ese momento se propuso, por parte del señor Senador Long, un texto alternativo sobre los beneficios a obtener. De todos modos, considero que sería bueno no cerrar la posibilidad a empresas más grandes, que tienen en ese rubro un camino hecho y que podrían, consorciadas con otras, abrirles el camino. De pronto, es demasiado lírico lo que estoy pensando, pero se me ocurrió esa posibilidad.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Quiere decir que en la ley no figura expresamente que se trata sólo de pequeñas y medianas empresas.

SEÑORA DALMÁS.- No, señor Senador.

SEÑOR LONG.- Habíamos preparado una redacción alternativa para el artículo 1º que, precisamente, sí establecía en el comienzo que deberían ser titulares de pequeñas y medianas empresas en actividad, según el artículo 8º de los decretos correspondientes. Esa sería una alternativa, es decir, que los limitáramos en el comienzo. La otra, sería que dejáramos abierta la posibilidad y que acotáramos los beneficios que sólo se aplicarían a pequeñas y medianas empresas de tal manera que, si las mismas fueran grandes según lo establece la legislación uruguaya -es decir, si alcanzaran más de U$S 5:000.000 de venta y más de cien empleados- no les serían aplicables. Pero, de todos modos, no se cierra la posibilidad. Lo que sí está establecido -y ello está bastante aceptado internacionalmente- es que la cuota de participación en el consorcio, aún de las empresas grandes, está relacionada con las chicas. Aunque hubiera una empresa grande que participara, tendría una cuota un poco mayor que la de la chica, pero hay un cierto tratamiento igualitario para ambas.

Hay países que, directamente, establecen que una empresa es un voto, es decir, tipo cooperativas, sin importar la cuota parte del importe. Esto puede ser demasiado por lo que acá se tomó una fórmula que, si bien no recuerdo exactamente, era algo así como que una empresa no puede ser más del doble de la otra, lo que hace que aun habiendo empresas grandes y chicas, el peso en la toma de decisiones esté bastante balanceado. De esta manera no se cerraría la puerta y sí tendríamos que limitar el artículo 12, en vez del 1º. Esta es una disyuntiva que tenemos abierta en la Mesa.

Me gustaría preguntarle al señor Senador Alfie si este tema de la declaración como exportaciones puede estar en la reglamentación o tendría que estar en la ley.

SEÑOR ALFIE.- Creo que tiene que estar en la ley porque si no estaría gravado por el I.V.A. Entonces, tiene que mencionarse expresamente por ley como una venta asimilada a exportaciones, ya que así se determina.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso facilita que aquellos que van a pedir la devolución lo hagan directamente y no a través del consorcio. Si fuera lo contrario se dificultaría porque habría que determinar la distribución y ver cuánto vendió cada uno, lo que se transformaría en un gran lío. Por ejemplo, si una persona aporta la mitad en un container y el resto un diez por ciento, el consorcio busca la renta y no se encarga del tema de los certificados relativos a la exportación.

Solicito al señor Senador Heber que ocupe la Presidencia porque debo retirarme.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Heber)

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Quiero referirme a esto y a un tema que está más adelante -en la pregunta Nº 10- donde se habla del caso de una empresa grande que aporta al mercado. En esta pregunta ya estamos hablando de empresas grandes. Me imagino qué puede pasar en el caso de una empresa grande, extranjera, que le quiere comprar a cuarenta pequeños productores rurales todo el tomate que produzcan, haciendo un contrato por diez años pero, como no puede hacer un contrato con cada uno, les pide que formen un consorcio para que, de esa manera, la empresa contrate con el consorcio.

SEÑOR LONG.- Diría que ese es el corazón del proyecto: la búsqueda de oportunidades comunes de un conjunto de empresas. Con respecto a esto no hay ningún tipo de problemas. El asunto sería si esa empresa expresara que también quiere ser el comprador, que quiere ser parte del consorcio. Evidentemente, que este último caso no estaría previsto en la ley. Sí abarca a las empresas uruguayas o hasta podríamos abrir una ventana a aquellas que fundamentalmente estén operando en Uruguay; estas empresas se asocian y venden con una marca común. De hecho, hoy se hablaba de que Uruguay tiene una experiencia bastante interesante en la materia y, justamente, lo que le ha faltado es estabilidad, en parte, porque no hay marco jurídico, ni beneficios, etcétera. Acá hay grupos que han llegado a trabajar en conjunto pero han tenido problemas. En lo personal, creo que el problema también está en que en el Uruguay -aunque debe existir también en otros países- hay un espíritu muy individualista. Entonces, acá se intenta dar un elemento que permita que esto funcione.

SEÑOR ALFIE.- Conocemos experiencias de algunos empresarios uruguayos que se asociaron y colocaban directamente sus productos, prácticamente al minoreo, en Argentina y en Brasil. El fracaso se produjo porque al final, como en la mayoría de los casos, son pocos los que trabajan; había uno o dos empresarios que hacían todo y los demás dejaban que todo recayera sobre sus hombros. Recuerdo que cuando a uno de ellos -al que conozco, porque es el esposo de una amiga- le pregunté "¿por qué no pone una empresa con un gerente que haga las cosas?", su respuesta fue: "porque nadie quiere poner la plata".

Creo que es bueno que haya un marco jurídico que les permita hacer determinadas cosas. En aquel momento tenían la dificultad que yo planteaba del IVA; cada uno tenía que hacer el trámite de exportación, lo cual complica. Por otra parte, la consolidación de las cargas en los contenedores es algo complicado. Si hay alguien que las centralice, es mucho más fácil; pero esto requiere de gente que sepa de esto, que tenga experiencia en cargas, en cómo se llenan -es decir, a tantos pies- y cómo se saca carga de uno para poner en otro. Ese era uno de los problemas que tenía la persona que yo conozco, porque al final sólo una hacía el trabajo para todos los demás.

SEÑOR LONG.- Pasamos ahora a la pregunta 8, sobre los apoyos institucionales. Alguien comentó: "También deberían habilitarse los apoyos institucionales privados". Decíamos que entendemos que no es necesario establecerlo en la ley y que, obviamente, esos apoyos podrán ser gestionados y aun organizados por vía reglamentaria. También hablábamos de encomendar las tareas correspondientes a esa organización, la coordinación, al órgano de aplicación de esta ley, o simplemente dejar este tema a la iniciativa privada. No encontramos -de pronto a alguien se le ocurre- algo que podamos establecer en el sentido de que estimularan los apoyos privados. Sí podemos estimular los del Estado o los públicos no estatales.

En relación a la pregunta 9, referida a la disolución del consorcio: ¿no hay determinación de normas al respecto?, la respuesta es que no las hay en el texto, porque nos parecía que no era necesario en virtud de que existen las opciones que aquí se mencionan, que están previstas en la Ley Nº 16.060, de Sociedades, en la parte correspondiente a "disolución". La primera opción es atenerse a lo establecido en los artículos determinados para la disolución de las sociedades comerciales, 159 a 166, remisión hecha por el artículo 500. Salvo disposición expresa en el contrato o en este Capítulo, se aplicará lo dispuesto para las sociedades en general y para las colectivas en particular.

La segunda opción, también en aplicación del artículo 500, determinaría la posibilidad de fijación en el contrato de las causales y forma de disolución del consorcio. Es decir, cuando se hace el contrato del consorcio, establecer alguna forma particular. Por lo tanto, el tema de la disolución estaría bien cubierto.

La pregunta 10 refiere al artículo 1º, que ya comentamos. Concretamente, se pregunta si en la ley no hay ninguna previsión especial. Obviamente, tampoco está impedido; pero hay que tener un poco de cuidado en la redacción acerca de dónde acotamos lo de las micro, medianas y pequeñas empresas.

La pregunta 11 -que es muy delicada- dice: "¿qué pasa con la marca?". La respuesta sería: se aplican al respecto las normas vigentes sobre marcas. Las marcas pueden ser creadas o adquiridas y conservadas por separado por cada uno de los miembros del consorcio para identificar sus propios productos o servicios, con independencia de las marcas de los otros miembros, lo que no es excluyente de la creación de marcas colectivas expresamente previsto por la Ley Nº 17.011, artículos 38 y siguientes y Decreto-Reglamentario Nº 34/99 artículo 7 Bis del Convenio de París y el artículo 5º numeral 3º) del Protocolo de Armonización del MERCOSUR aprobado por la Ley Nº 17.052. Hay allí algún comentario más sobre las marcas colectivas. Aclaro que, como es obvio, esta no es materia de mi especialidad, pero sí he consultado a expertos en la materia.

Dado que se trataría de la utilización de las marcas en el comercio internacional, es importante tener en cuenta también las normas internacionales en la materia.

Si se aborda este tema, deberían asimismo contemplarse los demás aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio internacional. En pocas palabras, habría una serie de determinaciones sobre la marca y, tal vez, lo mejor sería dejarlo como está porque si no tendríamos que reglamentar un montón de cosas. Eventualmente se puede consultar a algún experto sobre el tema de las marcas para que nos brinde una visión complementaria.

Y en cuanto a la pregunta 12, relativa a si las empresas públicas pueden ser parte del consorcio, una respuesta general sería que por el principio de especialidad, las empresas públicas sólo pueden hacer lo que sus leyes orgánicas le permiten por el artículo 190 de la Constitución de la República. Para su participación en empresas privadas hay limitaciones como las fijadas por el artículo 188. Pero, además, si se restringe la participación en los consorcios a las MIPYMES, eso no sería viable. Si no se restringe, podría ser viable, siempre y cuando se cumplan las disposiciones constitucionales, y solamente quedarían exceptuadas de los beneficios, cosa que sería bastante lógica. Se podría dar algún caso; no es fácil tratándose de las empresas públicas. Y también puede darse con mayor facilidad en las públicas no estatales, ya que pueden integrar un consorcio para exportar, por ejemplo, un servicio. De hecho, en el LATU, obviamente no teníamos la forma de consorcio pero con otras empresas públicas y privadas muchas veces trabajábamos en equipo, tratando de vender servicios, sobre todo, en América Latina y en algunos casos en Europa. Por lo tanto, se podría buscar alguna solución para esto, siempre y cuando no lo limitemos al artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quien habla está en condiciones de votar el proyecto de ley en este momento pero me gustaría saber qué proposición tiene el señor Senador Long para el tratamiento del tema.

SEÑOR LONG.- Quizás podríamos mantener alguna reunión con el Ministerio de Economía y Finanzas en los próximos días, de manera de ganar tiempo y para que el planteo sea más acorde a las expectativas de la Comisión. También creo que valdría la pena invitar a algún experto en materia de consorcios.

Trataríamos de recoger en una nueva redacción la sugerencia del señor Senador Alfie, como así también los comentarios de los señores Senadores Fernández Huidobro y Dalmás, la cual presentaríamos en la próxima sesión de la Comisión. Antes podríamos tratar de reunirnos con el señor Ministro de Economía y Finanzas y, eventualmente, citar a alguien para la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿A quién sugiere?

SEÑOR LONG.- A la persona que más he consultado -la cual está mencionada en la exposición de motivos- es al doctor Eugenio Javier de Mello, quien es catedrático de Derecho Comercial y fue también Director de Comercio Exterior. Y es de las pocas personas que ha escrito regularmente sobre consorcio de exportación en estos últimos años.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, se va a citar al doctor Eugenio Javier de Mello para que concurra a la próxima sesión de esta Comisión y los señores Senadores que estén gestionando el tema con el Ministerio de Economía y Finanzas, informarán a la Comisión los avances realizados.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 34 minutos)